

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio OIC/DA/3907/2020**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/21/19**

Querétaro, Qro., 27 de enero de 2019.

**Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo**  
**Secretario Particular**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/21/19** a la **Secretaría Particular** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
**"Querétaro lo hacemos todos"**

M.A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo  
**Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero -Presidente Municipal de Querétaro-  
c.c.p. / Archivo/Minutario  
F.M.C./L.B.S./f.c.s.t.



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 27 (veintisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/21/19** realizada a la **Secretaría Particular**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2019/3294 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se notificó al entonces -Secretario Particular- Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras que el día 27 de septiembre de 2019, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 21 (veintiuno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en donde el entonces -Secretario Particular- Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras de igual manera mediante oficio SP/295/2019 nombra a la Lic. Dulce Esther Cepeda Mendoza como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SP/295/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, SP/371/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, SP/CJ/020/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, SP/CJ/024/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, SP/CJ/033/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, SP/CJ/035/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, SP/CJ/036/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, SP/CJ/045/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, SP/CA/1212019 de fecha 06 de diciembre de 2019, SP/063/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 y SP/CJ/061/2019., de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**


**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio OIC/DA/2019/3797, con fecha 18 de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), para lo cual el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo –Secretario Particular– remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio SP/040/2020 recibido el 16 (dieciséis) de enero de 2020 (dos mil veinte), de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría Particular, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

## RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría Particular durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 01 (UNA) OBSERVACIÓN.**

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

<b>N° de Observación:</b>	01	<b>Monto fiscalizable:</b>	\$329,896.20
<b>Programa, obra o acción:</b>	Autorizar órdenes de pago a través de Acta Circunstanciada de fecha 24 de octubre de 2018 a proveedores sin registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro.	<b>Monto fiscalizado:</b>	\$329,896.20
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	\$329,896.20

**OBSERVACIONES**

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
<p>Incumplimiento por parte de la Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Particular, debido a que autorizaron de manera injustificada, pagos por \$329,896.20 (trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis 20/100) a proveedores sin registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro, debido a lo siguiente:</p> <p>La Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa, no logran acreditar haber obtenido las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, condiciones de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en la irregularidad observada, establecidas en la normatividad aplicable vigente en el Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la</p>	<p>El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

administración municipal 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2018, artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el apartado "Padrón de Proveedores", toda vez que se autorizaron órdenes de pago de forma directa a proveedores sin registro en el Padrón 2019 del Municipio de Querétaro.

Los gastos generados y autorizados por la Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa, no se sujetaron a la administración de sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

CAUSA

Derivado del proceso de auditoría, se revisó el contenido del "Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2019., de la cual se transcribe el acuerdo SEPTIMO:

*"SEPTIMO.- Solicitud de aprobación para la autorización de realizar adquisiciones y contrataciones directas hasta por un monto de \$60,000.00 a petición de la Secretaría Particular.*

*Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI, artículo 4 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones se somete a consideración de los*

CORRECTIVA

Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo del servidor público que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

El Servidor Público responsable deberá realizar el reintegro de los recursos observados por la cantidad \$329,896.20 (trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis 20/100), más los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado desde la fecha en que comenzaron a generarse hasta el día de su reintegro, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control las evidencias



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

*integrantes del Comité la solicitud de realizar adquisiciones bienes (sic) y contratación de servicios de forma directa que presenta el Licenciado Carlos Alberto Garrido Contreras, en su carácter de Secretario Particular de la Presidencia Municipal, mediante oficio número SP/014/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, respecto de realizar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de forma directa hasta por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y en el cual explica que el motivo de la solicitud es:*

*"...es necesario para cubrir gastos de eventos de la Presidencia Municipal..."*

*Por lo que se somete a consideración del comité la aprobación de la solicitud presentada por la Secretaría Particular de La Presidencia Municipal debido a que en su gran mayoría son gastos que se generan de manera imprevista, por tanto no resulta factible efectuar una planeación para la programación de pagos y de lo contrario implicaría el incumplimiento a los compromisos que se contraen con la ciudadanía.*

*Cabe mencionar que la aprobación abarcaría el periodo del 25 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, tomando en consideración lo siguiente:*

- 1) Los mejores precios de acuerdo a los vigentes en el mercado de la zona o región.*
- 2) Mejor tiempo de entrega de acuerdo a lo solicitado.*
- 3) Mayor vigencia de las cotizaciones.*

correspondientes que comprueben dicho reintegro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°

Página 4 de 21

Número de Auditoría

OIC/21/19

Ente fiscalizado

Secretaría Particular

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
septiembre de 2019

Tipo de Informe

Informe de Resultados

Fecha de notificación

27/enero/2020

4) *Condiciones de pago.*

5) *Integrar un expediente con documentos originales tales como cotizaciones y facturas para que soporten las adquisiciones y servicios".*

*CUARTO-. "Que se acredita la necesidad del área requirente debido a que en su gran mayoría son gastos que se generan de manera imprevista, por tanto no resulta factible efectuar una planeación para la programación de pagos y de lo contrario implicaría el incumplimiento a los compromisos que se contraen con la ciudadanía".*

De toda la información antes descrita se detectaron las siguientes irregularidades:

Con la documentación proporcionada al Órgano Interno de Control, la Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa no logran acreditar los numerales del 1 al 5 citados en el acuerdo SEPTIMO del Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro de fecha 24 de octubre de 2018, a fin de asegurar al municipio de Querétaro las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, condiciones de pago y oportunidad.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

La Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa de manera recurrente, omitieron vigilar que los proveedores contaran con registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el apartado "Padrón de Proveedores" señala lo siguiente:

*"Los Proveedores que realicen una sola operación de venta con el Municipio, dentro del año fiscal en curso, podrán hacerlo presentando una solicitud acompañada de su acta constitutiva (persona moral) o su inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (persona física) y el pago correspondiente. En caso de realizar una segunda operación de venta, deberá cumplir con el procedimiento de inscripción al Padrón de Proveedores.*

*Las áreas requirentes serán responsables de evaluar al proveedor respecto al cumplimiento del contrato, en cuanto tiempo y condiciones de entrega, así como la calidad de los bienes y servicios.*

*La dirección será la responsable de evaluar al proveedores respecto al proceso de adjudicación".*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°

Página 6 de 21

Número de Auditoría

OIC/21/19

Ente fiscalizado

Secretaría Particular

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
septiembre de 2019

Tipo de Informe

Informe de Resultados

Fecha de notificación

27/enero/2020

De lo anterior detectamos que se realizaron compras a proveedores sin contar con registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro, aun cuando existieron dos o más operaciones de venta por proveedor.

Resultando un monto de \$329,896.20 (trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis 20/100), como se detalla a continuación:

Nombre	Concepto	Monto (\$)
Lara Severino Jean Carlo	Compra de arreglos florales y decorativos para el lobby y recepción de presidencia. Orden de pago 20199 de fecha 30/09/19	\$9,000.00
Lara Severino Jean Carlo	Compra de arreglos florales y decorativos para el lobby y recepción de presidencia. Orden de pago 18960 de fecha 26/09/19	\$9,600.00
Lara Severino Jean Carlo	Compra de arreglos florales y decorativos para el lobby y recepción de presidencia. Orden de pago 17715 de fecha 04/09/19	\$10,900.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

Parrodi Espinosa Alejandra	Compra de atenciones que envía presidencia municipal (mascadas). Orden de pago 16090 de fecha 14/08/19	\$31,146.00	
Parrodi Espinosa Alejandra	Compra de atenciones que envía presidencia municipal (corbatas). Orden de pago 15287 de fecha 08/08/19	\$53,360.00	
Servicio Gastronómico "El Secreto de María SA de CV"	Servicio de alimentos (desayunos y comidas). Orden de pago 15752 de fecha 13/08/19	\$24,342.60	
Servicio Gastronómico "El Secreto de María SA de CV"	Servicio de alimentos (desayunos y comidas). Orden de pago 13608 de fecha 19/07/19	\$11,275.20	
García Vázquez Raúl Isaac	Arrendamiento de mobiliario. Orden de pago 13197 de fecha 19/07/19	\$29,500.00	
García Vázquez Raúl Isaac	Consumo de alimentos del presidente municipal, funcionarios y terceros. Orden de pago 13001 de fecha	\$51,700.00	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°

Página 8 de 21

Número de Auditoría

OIC/21/19

Ente fiscalizado

Secretaría Particular

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
septiembre de 2019

Tipo de Informe

Informe de Resultados

Fecha de notificación

27/enero/2020

	25/07/19		
Food Happens SA de CV	Servicios de alimentos (desayunos y comidas) del personal de ayudantía. Orden de pago 19514 de fecha 25/09/19	\$8,707.00	
Larrañaga Barreto Gabriela Elvira	Arreglos florales atenciones que envía el presidente municipal. Orden de pago 16092 de fecha 14/08/19	\$37,700.00	
Medina Mora Oscar	Servicio de ambientación musical. Orden de pago 16089 de fecha 14/08/19	\$700.00	
Trejo Hernández Mario Daniel	Servicio de arrendamiento de cafetera. Orden de pago 15388 de fecha 07/08/19	\$13,920.00	
Trejo Hernández Mario Daniel	Compra de café para el consumo del personal a las reuniones. Orden de pago 18140 de fecha 09/09/19	\$2,240.00	
Grupo Hotelero SR SA de CV	Consumo de alimentos (toma de alimentos durante sesión de	\$2,376.00	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 9 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

	trabajo del presidente municipal). Orden de pago 15288 de fecha 08/08/19	
Carrera López Varela Carlos	Ambientación musical. Orden de pago 13610 de fecha 22/07/19	\$7,192.00
Club de Industriales de Querétaro AC	Renta de sala grupo para llevar a cabo reuniones de trabajo del presidente municipal con funcionarios municipales y terceros. Orden de pago 16201 de fecha 20/08/19	\$13,015.20
Operadora Clique SC	Servicio de coffe break. Orden de pago 16096 de fecha 14/08/19	\$13,222.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$329,896.20</b>

Lo cual deja evidencia de que estos gastos (en su gran mayoría) son gastos que no se generan de manera imprevista, por lo que resulta factible efectuar una planeación para la programación de pagos., así como que se realizan compras de manera recurrente a los mismos proveedores y por cantidades similares de manera discrecional.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 10 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

Cabe señalar que esta conducta es recurrente ya que se había detectado en la auditoría AMF/018/17 y en la auditoría AF/20/18, donde se observó que existían compras a proveedores sin contar con registro en el Padrón de Proveedores.

**EFECTO**

1. No se logró acreditar haber obtenido las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, condiciones de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en lo observado.
2. Falta de aplicación de principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en la ejecución del gasto, por lo que no se hizo un uso responsable y claro de los recursos públicos, ya que se realizaron compras por medio de acta circunstanciada de manera discrecional a proveedores no registrados en el padrón de proveedores 2019.
3. Un posible daño a la Hacienda Pública Municipal ya que se autorizaron y ejercieron de manera injustificada, pagos por la cantidad total de \$329,896.20 (trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis 20/100) a proveedores no registrados en el padrón de proveedores 2019.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 11 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

4. Incumplimiento a leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 69B, 113 fracción III del Código Fiscal de la Federación, 7 fracción II y VI, 49 fracción I, 50, 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 54, 57, 58, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 1, 5 fracción XIV, 6 fracción II del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro. Cuarto fracción XI y XIV del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro. 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Apartado "Padrón de Proveedores" de las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2019.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 12 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

## RESULTADOS

Mediante oficio OIC/DA/2019/3797 recibido el 18 de diciembre de 2019 en las oficinas de la Secretaría de Particular por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, se notificó al Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo -Secretario Particular-, la orden para el desahogo de la auditoría OIC/21/19.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría mediante oficio OIC/DA/2019/3797 de fecha 18 de diciembre de 2019, para lo cual el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo -Secretario Particular- remitió la respuesta correspondiente en tiempo y forma mediante oficio SP/040/2020 de fecha 16 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

### **CONTESTACIÓN:**

Derivado del oficio SP/040/2020 de fecha 16 de enero de 2020, se cita contestación de la Secretaría Particular en relación al informe detallado:

*"En atención al oficio OIC/DA/2020/3797, mediante el cual hace de conocimiento que ha concluido los trabajos de la auditoría realizada a la Secretaría Particular, durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2019, por ende remite a esta secretaría copia del informe detallado a fin de que alegue a lo que a derecho convenga respecto a la observación plasmada en el informe referido.*

*Derivado de lo anterior adjunto al presente el oficio SP/DRP/33/2020 suscrito por el Lic. Carlos Alberto Garrido Contreras, Director de Relaciones Públicas y la Lic. María José Guerra Castro, Coordinadora Administrativa de la Secretaría Particular quienes dan cabal respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, dentro del ámbito de su competencia y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción XXIV del "numeral cuarto del Código de Conducta del Municipio de Querétaro y en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes."*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 13 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

Derivado del oficio SP/DRP/33/2020 de enero de 2020, se cita contestación de la Secretaría Particular en relación al informe detallado:

*“Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y en atención al proceso de auditoría OIC/21/19 realizado a la Secretaría Particular por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019 e permito establecer las siguientes consideraciones:*

*Par efecto de dar respuesta al informe detallado de la Auditoria antes citada, resulta necesario en primer término establecer que de su análisis, en particular de lo marcado como “observaciones”, comulga en todas ellas la calificación de dos aparentes irregularidades, las cuales se hacen consistir medularmente en:*

- 1) Omisión de vigilar que los proveedores contaran con registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro.**
- 2) No se logró acreditar la satisfacción de los numerales 1 a 5 del acuerdo Séptimo del Acta Circunstancias de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2018.**

*En este sentido por cuanto ve a la primera de ellas, consistente en “ No contar con registro en el Padrón de Proveedores” se reitera la petición de tener por atendida y justificada dicha irregularidad, lo anterior toda vez que la Secretaria Particular para el ejercicio de dicho gasto, atendió al principio de Racionalidad, Eficacia y Eficiencia, los cuales entre otras premisas establecen la priorización de las causas bajo un enfoque no solo del mayor beneficio para la administración pública municipal, sino también, para generar los mejores resultados para la sociedad; en ese sentido deberá de considerarse que los servicios contratados, ahora observados, se tratan de servicios de característica emergente, esto es, un servicio excepcional en el gasto público del cual dada su naturaleza y contexto en que genera y/o nace su necesidad, no es posible programarlo o considerarlo dentro de un programa anual ya que su particularidad radica en que se trata de servicios que requieren atención y solución inmediata por parte de la Secretaria Particular, como también respuesta inmediata por el proveedor contratado y que de no ser así se afectaría no solo la gestión del Presidente Municipal sino también el resultado esperado para la sociedad; sin soslayar que de acuerdo al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto, dichas erogaciones son consideradas como de representación, gastos de ceremonia, gastos de orden social y cultural, por tanto, los mismos se ciñen a una actividad institucional originada por el desempeño de las funciones de esta Secretaria, contando*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°

Página 14 de 21

Número de Auditoría

OIC/21/19

Ente fiscalizado

Secretaría Particular

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
septiembre de 2019

Tipo de Informe

Informe de Resultados

Fecha de notificación

27/enero/2020

con todo el control documental que justifica y da transparencia en la aplicación de dichos recursos, los cuales ya fueron puestos a su disposición, por tanto no resulta dable calificar dicha acción como un actuar injustificado, máxime que dicha actuación se encuentra fundada al tenor del "Acta circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2018", misma que faculta a este ente auditado a realizar dichas compras.

Finalmente por cuanto ve a la segunda de las irregularidades, y que ese ente fiscalizador califica como: **"NO ACREDITAR"** la satisfacción de los numerales 1 a 5 del Acuerdo Séptimo del Acta Circunstancias de fecha 24 de octubre de 2018, es de resaltarse que con dicha exigencia se pretende fincar una obligación a este ente fiscalizado que no existe en disposición legal o Acuerdo de Sesión alguno y mucho menos en el Acta Circunstancia de fecha 24 de octubre de 2018.

Conclusión anterior a la que se arriba al amparo del principio de legalidad, el cual obliga a toda autoridad a actuar conforme a las disposiciones legales aplicables le dicten, en ese entendido deberá de considerarse que el "Acta circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2018", si bien es cierto, establece las condiciones que deberán contemplarse para realizar las adquisiciones que nos ocupan y que lo son:

- 1) Los mejores precios de acuerdo a los vigentes en el mercado de la zona o región.
- 2) Mejor tiempo de entrega de acuerdo a lo solicitado.
- 3) Mayor vigencia de las cotizaciones.
- 4) Condiciones de Pago.
- 5) Integrar un expediente con documentos originales tales como cotizaciones y facturas para que soporten las adquisiciones y servicios.

No menos cierto lo es que del contenido de dicho instrumento legal también se desprende que la única obligación de este ente fiscalizado lo es: **"tomar en consideración"** (sic) dichas tópicos para efecto de realizar adquisiciones, mas no así la obligación de Acreditarlo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 15 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

Enunciado **"tomar en consideración"** (sic), que de ningún modo puede interpretarse como una obligación de contar con evidencia documental de cada uno de los puntos, a excepción del punto número 5) ya que para su interpretación al no ser un concepto del orden legal, deberá atenderse a la doctrina y de manera específica al Diccionario de la Real Academia Española el cual establece que por dicho concepto deberá entenderse **"basándose en algún dato"**, esto es, para efecto de que la Secretaria Particular realice cualquier adquisición deberá de basarse o considerar o contemplar los mencionados cinco puntos, mas **No** así, generar, recabar o documentar evidencia de cada uno de ellos.

Lo anterior a excepción del punto número 5), el cual si establece la obligación del suscrito de generar un expediente con documentos que soporten las adquisiciones y servicios **"tales"** (sic) como, es decir, de manera enunciativa mas no limitativa, "cotizaciones y facturas", documentos que cabe destacar esta Secretaria si cuenta con ellos y que ya le fueron puestos a su disposición y por tanto, contrario a lo que sostiene en el informe detallado de auditoria, este ente fiscalizado ha cumplido de manera cabal total todas y cada una de las exigencias contenidas en el "Acta circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2018".

Por todo lo antes expuesto es que se reitera la petición de tener por atendidas y justificadas las observaciones relativas a la auditoria mencionada, sin otro particular y ofreciendo reciprocidad en casos análogos, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto."



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 16 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

## RESOLUCIÓN

Este Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro **RESUELVE NO SOLVENTAR** lo observado de acuerdo a lo siguiente:

La Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa autorizaron de manera injustificada pagos por \$329,896.20 (trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis 20/100) a proveedores sin registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro, no logrando acreditar haber obtenido las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, condiciones de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en la irregularidad observada, establecidas en la normatividad aplicable vigente en el Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración municipal 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2018.

La Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa de manera recurrente, omitieron vigilar que los proveedores contaran con registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el apartado "Padrón de Proveedores".

De lo anterior se detectó que se realizaron compras a proveedores sin contar con registro en el Padrón de Proveedores 2019 del Municipio de Querétaro, aun cuando existieron dos o más operaciones de venta por proveedor., sin embargo, la fiscalizada no muestra evidencia de los registros, como se detalla en la siguiente tabla:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 17 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

Nombre	Concepto	Monto (\$)
Lara Severino Jean Carlo	Compra de arreglos florales y decorativos para el lobby y recepción de presidencia. Orden de pago 20199 de fecha 30/09/19	\$9,000.00
Lara Severino Jean Carlo	Compra de arreglos florales y decorativos para el lobby y recepción de presidencia. Orden de pago 18960 de fecha 26/09/19	\$9,600.00
Lara Severino Jean Carlo	Compra de arreglos florales y decorativos para el lobby y recepción de presidencia. Orden de pago 17715 de fecha 04/09/19	\$10,900.00
Parrodi Espinosa Alejandra	Compra de atenciones que envía presidencia municipal (mascadas). Orden de pago 16090 de fecha 14/08/19	\$31,146.00
Parrodi Espinosa Alejandra	Compra de atenciones que envía presidencia municipal (corbatas). Orden de pago 15287 de fecha 08/08/19	\$53,360.00
Servicio Gastronómico "El Secreto de María SA de CV"	Servicio de alimentos (desayunos y comidas). Orden de pago 15752 de fecha 13/08/19	\$24,342.60

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°

Página 18 de 21

Número de Auditoría

OIC/21/19

Ente fiscalizado

Secretaría Particular

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de  
septiembre de 2019

Tipo de Informe

Informe de Resultados

Fecha de notificación

27/enero/2020

Servicio Gastronómico "El Secreto de María SA de CV"	Servicio de alimentos (desayunos y comidas). Orden de pago 13608 de fecha 19/07/19	\$11,275.20
García Vázquez Raúl Isaac	Arrendamiento de mobiliario. Orden de pago 13197 de fecha 19/07/19	\$29,500.00
García Vázquez Raúl Isaac	Consumo de alimentos del presidente municipal, funcionarios y terceros. Orden de pago 13001 de fecha 25/07/19	\$51,700.00
Food Happens SA de CV	Servicios de alimentos (desayunos y comidas) del personal de ayudantía. Orden de pago 19514 de fecha 25/09/19	\$8,707.00
Larrañaga Barreto Gabriela Elvira	Arreglos florales atenciones que envía el presidente municipal. Orden de pago 16092 de fecha 14/08/19	\$37,700.00
Medina Mora Oscar	Servicio de ambientación musical. Orden de pago 16089 de fecha 14/08/19	\$700.00
Trejo Hernández Mario Daniel	Servicio de arrendamiento de cafetera. Orden de pago 15388 de fecha 07/08/19	\$13,920.00
Trejo Hernández Mario Daniel	Compra de café para el consumo del personal a las reuniones. Orden de pago 18140 de fecha 09/09/19	\$2,240.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 19 de 21
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

Grupo Hotelero SR SA de CV	Consumo de alimentos (toma de alimentos durante sesión de trabajo del presidente municipal). Orden de pago 15288 de fecha 08/08/19	\$2,376.00
Carrera López Varela Carlos	Ambientación musical. Orden de pago 13610 de fecha 22/07/19	\$7,192.00
Club de Industriales de Querétaro AC	Renta de sala grupo para llevar a cabo reuniones de trabajo del presidente municipal con funcionarios municipales y terceros. Orden de pago 16201 de fecha 20/08/19	\$13,015.20
Operadora Clique SC	Servicio de coffe break. Orden de pago 16096 de fecha 14/08/19	\$13,222.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$329,896.20</b>

Lo cual deja en evidencia que los gastos mencionados, (en su gran mayoría) son gastos que no se generan de manera imprevista, por lo que resulta factible efectuar una planeación para la programación de pagos.

Así como que se realizan compras de manera recurrente a los mismos proveedores y por cantidades similares de manera discrecional.

Señalando que esta conducta es recurrente ya que se había detectado en la auditoría AMF/018/17 y en la auditoría AF/20/18, donde se observó que existían compras a proveedores que no contaban con registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°		Página 20 de 21
Número de Auditoría		OIC/21/19
Ente fiscalizado		Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal		01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe		Informe de Resultados
Fecha de notificación		27/enero/2020

Por lo que, la Coordinadora de Relaciones Públicas y la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Particular fueron omisas en vigilar que los proveedores antes señalados, **contaran con registro en el Padrón de Proveedores 2019**, con el objetivo de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio. De acuerdo a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., 38 fracción III de la Constitución Política del Estado de Querétaro., 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro., 104 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro., 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro., Apartado "Padrón de Proveedores" de las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., y, Acta Circunstanciada de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para la administración 2018-2021 de fecha 24 de octubre de 2019.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO  
DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página <b>21</b> de <b>21</b>
Número de Auditoría	OIC/21/19
Ente fiscalizado	Secretaría Particular
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de septiembre de 2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	27/enero/2020

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

\_\_\_\_\_  
**M. EN A.P. JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

\_\_\_\_\_  
**C.P. FERNANDO MOLINA ZAMORA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LISSETTE SALAS SÁNCHEZ**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

\_\_\_\_\_  
**I.G.E. CYNTHIA KAREN SÁNCHEZ TORRES**  
**AUDITORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**